I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001824

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 20 DIC. 2017

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/452/2017 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/161/2017 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/994/2017 y N°202/1488/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/994/2017 se llamó a Propuesta Pública denominada **"REHABILITACION PASAJE JAMAICA II ETAPA", ID 812-29-LP17,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1488/2017.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REHABILITACION PASAJE JAMAICA II ETAPA", ID 812-29-LP17,** de fecha 3 de noviembre de 2017, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°614-2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cedula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consta que por Decreto Exento N°202/994/2017, se llamó a licitación Pública, denominada **"REHABILITACION PASAJE JAMAICA II ETAPA", ID ID 812-29-LP17**. Esta propuesta fue adjudicada a la don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**. Mediante Decreto Exento N°202/1488/2017.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación ID ochocientos doce guion veintinueve, guion LP diecisiete, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados.

TERCERO: La obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en el mejoramiento del acceso peatonal, instalación de luminarias públicas, mobiliario urbano y mejoramiento de entorno paisajístico. El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en Pasaje Jamaica en las tres cuadras comprendidas entre las calles Los Presidentes y Honduras, Los Presidentes de Chile.

CUARTO: Conforme a oferta efectuada por El Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de **$80.655.298.- (ochenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, I.V.A incluido. Dichos valores se pagarán de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto 18 de las B.A.G.

QUINTO: GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia de 160 días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°336643-9, emitida por el Banco de Chile, por la suma de $4.032.765.- (cuatro millones treinta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos), con vencimiento el 30 de mayo de 2018. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

SEXTO: El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de 55 días corridos, el cual se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno.

SÉPTIMO: Obligaciones del contratista. Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación.

OCTAVO: Son obligaciones de El Mandante. Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato.

NOVENO: La Inspección Técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales en coordinación con Gestión Ambiental o al funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 16.

UNDÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo a lo declarado en el Formulario N°5, el Contratista no incluye subcontrataciones.

DECIMO TERCERO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

DECIMO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114.05.39 "Proyecto de Rehabilitación Pasaje Jamaica Etapa II".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Subsecretaria Prevención del Delito
Equipo Plan de Seguridad Pública
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 614 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2017

CONTRATO REHABILITACIÓN PASAJE JAMAICA II ETAPA

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, ingeniero ejecución agrícola, cédula de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, con domicilio en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú,; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Consta que por decreto exento número doscientos dos/ novecientos noventa y cuatro/dos mil diecisiete, se llamó a licitación Pública, denominada **"REHABILITACION PASAJE JAMAICA II ETAPA"**, ID ochocientos doce guion veintinueve, guion LP diecisiete. Esta

propuesta fue adjudicada a la don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**. Mediante decreto exento número doscientos dos/mil cuatrocientos ochenta y ocho/ dos mil diecisiete. **SEGUNDO:** Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación ID ochocientos doce guion veintinueve, guion LP diecisiete, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados. **TERCERO:** La obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en el mejoramiento del acceso peatonal, instalación de luminarias públicas, mobiliario urbano y mejoramiento de entorno paisajístico. El área a intervenir de acuerdo a las obras a ejecutar está ubicada en Pasaje Jamaica en las tres cuadras comprendidas entre las calles Los Presidentes y Honduras, Los Presidentes de Chile. **CUARTO:** Conforme a oferta efectuada por El Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de ochenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos $ (80.655.298), I.V.A incluido. Dichos valores se pagaran de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto dieciocho (18) de las B.A.G. **QUINTO: GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia de ciento sesenta (160) días corridos contados desde la fecha de inicio de las obras ,la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para

RENE ANTONIO SANTELICES

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. **SEXTO:** El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de cincuenta y cinco días corridos, el cual se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno. **SÉPTIMO:** Obligaciones del contratista: Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación. **OCTAVO:** Son obligaciones de El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al

RENÉ ANTONIO SANTELICES 3

contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato. **NOVENO:** La inspección técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales en coordinación con Gestión Ambiental o al funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo, quien velara por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto dieciséis. **UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. **DÉCIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número cinco, el Contratista no incluye subcontrataciones. **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. **DECIMO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. A su vez, se hace presente que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.- La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Ilustre

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO-CERRILLOS GAMBOA

Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis -. las que no se insertan por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 632 490
D/T
Derechos 40.000 -

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

CÉDULA: 6.985.493-1-

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 12 DIC 2017

INUTILIZADO

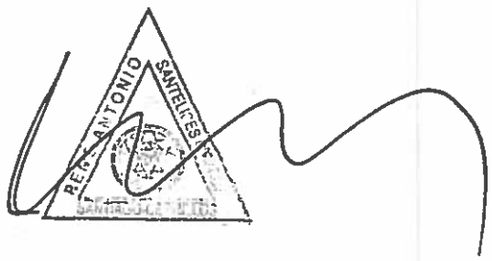

INUTILIZADO